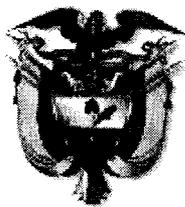


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

**AUTO No. 62692 DEL 17 NOVIEMBRE 2016**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

## AUTO N° 62692 DEL 17 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

### ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCION" el Policía de Tránsito no demarco el código de infracciones correspondiente a la conducta presuntamente reprochable, o si bien demarco un código de infracción estipulado en la Resolución 10800 de 2003 delimitado para conductas en las que procede la inmovilización.

Por otra parte se evidencia que en la casilla 16 "OBSERVACIONES" de los IUIT el respectivo policía de tránsito no relató hecho alguno o si bien lo describió, el mismo no que conlleva a determinar con exactitud la conducta realmente reprochable contraria a las normas que regulan la prestación del servicio en el sector transporte, a saber:

INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO	OBSERVACIONES
0027567	1 de diciembre de 2015	QGF325	587	No tiene licencia vigente además lleva pasajeros en él no tiene se realiza comparendo, se corrige la casilla 7 por la infracción 587 se entregan todos los documentos
382556	13 de enero de 2016	UFP127	590	Conductor no porta licencia de conducción vehículo no se inmoviliza no se cuenta con parqueadero autorizado.
408758	22 de febrero de 2016	UYT633	587	No registra
346628	4 de marzo de 2016	SYB859	531	Vehículo presta servicio público en otra modalidad de servicio según planilla de viaje ocasional, figuran 52 pasajeros y solo transporta 6 personas únicamente transporta carga dentro y fuera del vehículo, tampoco lleva contrato adjunto de la empresa y contratante, ni certificación del estado mecánico.
329596	21 de marzo de 2016	SPV544	578	Transporta pasajeros viaje familiar cubriendo la ruta Bogotá-Patios la calera con FUEC 5737172 contrato 1573 en cual no tiene justificado el recorrido que sé que se encuentra realizando anexo inventario fecha 21-03-2016

## AUTO N° 62692 DEL 17 NOVIEMBRE 2016

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

403747	27 de marzo de 2016	TVB432	590	Violación al decreto 1079
0-108612	17 de abril de 2016	XVW-207	590	Anexo inventario
13762547	13-NO SEÑALA MES-2016	TFR226	587	Tarjeta de operación vencida del 11-01-16
15326869	27-NO SEÑALA MES-2016	TSX859	519	Presenta extracto de contrato con numero de operación no corresponde , se entregan documentos completos

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 16 del Informe Único de Infracciones al Transporte Público no guardan relación con la codificación demarcada, o en su defecto no dilucidan como tal la conducta reprochable demarca en la norma.

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no encuentra de manera manifiesta la conducta reprochable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO	OBSERVACIONES
---------	-------	-------	--------	---------------

**AUTO N° 62692 DEL 17 NOVIEMBRE 2016**

*Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)*

0027567	1 de diciembre de 2015	QGF325	587	No tiene licencia vigente además lleva pasajeros en él no tiene se realiza comparendo, se corrige la casilla 7 por la infracción 587 se entregan todos los documentos
382556	13 de enero de 2016	UFP127	590	Conductor no porta licencia de conducción vehículo no se inmoviliza no se cuenta con parqueadero autorizado.
408758	22 de febrero de 2016	UYT633	587	No registra
346628	4 de marzo de 2016	SYB859	531	Vehículo presta servicio público en otra modalidad de servicio según planilla de viaje ocasional, figuran 52 pasajeros y solo transporta 6 personas únicamente transporta carga dentro y fuera del vehículo, tampoco lleva contrato adjunto de la empresa y contratante, ni certificación del estado mecánico.
329596	21 de marzo de 2016	SPV544	578	Transporta pasajeros viaje familiar cubriendo la ruta Bogotá-Patios la calera con FUEC 5737172 contrato 1573 en cual no tiene justificado el recorrido que sé que se encuentra realizando anexo inventario fecha 21-03-2016
403747	27 de marzo de 2016	TVB432	590	Violación al decreto 1079
0-108612	17 de abril de 2016	XVW-207	590	Anexo inventario
13762547	13-NO SEÑALA MES-2016	TFR226	587	Tarjeta de operación vencida del 11-01-16
15326869	27-NO SEÑALA MES-2016	TSX859	519	Presenta extracto de contrato con numero de operación no corresponde , se entregan documentos completos

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE** por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

**AUTO N° 62692 DEL 17 NOVIEMBRE 2016**

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS  
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas